



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00256 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alba Lucía Quintero Zuluaga y otro
Demandado	Herederos indeterminados de Luis Fernando Londoño Hernández
Decisión	Niega solicitud de reconsideración

Estudiado el memorial adosado por el demandante y el expediente de la causa, se encuentra que, el ejecutante no ofrece razones suficientes para reconsiderar la decisión adoptada mediante auto del 16 de mayo de la presente anualidad, por medio de la cual se decretó la terminación por desistimiento tácito, pues no acreditó el agotamiento de diligencia alguna en la labor de notificación a los demandados.

Adicionalmente, en consideración a que se trata de la primera oportunidad en la cual se declara el desistimiento tácito, el demandante puede presentar nuevamente la demanda de la referencia, conforme lo preceptúa el literal *f* del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d7b07ed8146052450379314a631a5ba9e6b341e2cc096a08ed7149dd8eed0e**

Documento generado en 09/06/2022 09:11:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**